

LA CHIRIMIA

PERIODICO GENERAL

Sale á luz el sábado de cada semana.

Precio de suscripción.....\$1 trimestre.

Número suelto.....10 cts.



ORGANO DE LOS INTERESES
DEL PUEBLO
COSTARRICENSE.

ADMINISTRACIÓN... Imprenta d' la Paz.

EDITOR Y PROPIETARIO

Rafael Carranza.

San José, 4 de abril de 1886.

ADMINISTRADOR

Leónidas Carranza.

LA CHIRIMIA.

Mañana, primer domingo de abril, es el día señalado por la ley para practicar las elecciones de segundo grado en toda la nación: se nombrarán el Presidente de la República y Diputados al Congreso.

Es un acto de trascendencia y por demás significativo para la patria. Todo esto se comprende muy bien y nada nuevo podríamos decir á los ciudadanos electores, pues ellos conocen sus deberes y sabrán cumplirlos conforme á los dictados de su conciencia, desoyendo los de partidos y círculos que ostentan por bandera tansolo los intereses personales y que hacen caso omiso de los principios y de la honradez.

El candidato popular para la Presidencia de la República ya se sabe quien es: el General Don Bernardo Soto ha sido proclamado por la opinión pública, y estamos seguros que si los electores obran de acuerdo con la voluntad del pueblo, como no lo dudamos, él ocupará en el próximo período constitucional la primera magistratura de la nación, á que lo llaman sus méritos personales y su patriotismo, tantas veces probado con hechos innegables.

Lo que resta es el escoger los mejores ciudadanos para Diputados al Congreso: que se observen con cuidado sus an-

tecedentes y sus méritos, y se habrá encontrado la clave, por decirlo así, para la resolución del problema.

Es preciso no olvidar que el Poder Legislativo es la verdadera representación del pueblo, y que el porvenir de éste depende más directamente de aquel. Por consiguiente, la elección de personas indignas para miembros de aquella elevada Corporación, es un hecho que en absoluto reprueban la moral y la conciencia de todo buen ciudadano.

Por el contrario, un Congreso compuesto de verdaderos patriotas, forma la garantía mayor para el derecho y para las instituciones liberales.

Nosotros anhelamos para Costa Rica un Congreso que, —como el que existía en Francia cuando Luis Napoleón dió el golpe de estado,—con la inquebrantable energía de la dignidad, sepa siquiera protestar ante el mundo, cuando carece de otros medios para hacerse obedecer y respetar en caso de que alguno de los otros poderes, prevaleciéndose de la fuerza bruta, pretenda hollar la Constitución y conculcar las leyes del país.

Consecuentes con nuestras ideas, nos permitimos recomendar á los ciudadanos electores las personas cuya lista publicamos al final, á quienes consideramos muy dignas de re-

presentar al pueblo costarricense en el próximo Congreso.

Debemos advertir en conclusión que al indicar esas personas, no es nuestro ánimo el que sean nombradas precisamente de parte de esta ó aquella provincia, ó comarca, sino que de entre ellas se escojan las que se necesitan, y sean electas por cualquiera sección de la República, pues un diputado no lo es tansolo de la parte del pueblo de donde es vecino ó ha sido nombrado, sino de toda la nación. He aquí la lista:

De San José,

- Doctor don Daniel Núñez
- Lic. „ Andrés Venegas
- „ „ Máximo Fernández
- „ „ Manuel Aragón
- „ „ Tobías Zúñiga.

De Heredia,

- Doctor don Policarpo Trejos
- Lic. „ Félix A. Montero
- „ „ Joaquín Lizano.

De Cartago,

- Lic. don Francisco M. Fuentes
- „ „ Manuel de J. Jimenez
- „ „ Modesta Guevara
- „ „ Demetrio Tinoco.

De Alajuela,

- Doctor don José M. Soto
- „ „ Manuel Sandoval
- „ „ Joaquín Saborío
- „ „ Ramón Quesada.

Dos de Abril.

Hay épocas dignísimas de recordación, y una de ellas es la que marca la fecha que encabeza estas líneas.

Negra y oscura noche acon-

gojaba á la hermana República de Guatemala impidiéndole el desarrollo de su actividad. Un hombre, Don Justo Rufino Barrios, abrió la puerta á la luz rompiendo violentamente con las tradiciones del oscurantismo.

Ese hombre D. Justo Rufino Barrios fué hombre incompleto, es decir, con defectos: la ambición y la tiranía como que constituían su segundo carácter.

Quiso imponerse á Centro América y la Providencia lo suprimió.

Nosotros que celebramos entusiasmados el hecho de haber dado luz á nuestra hermana mayor, Guatemala, no podemos menos que recordar con entusiasmo el día en que Centro América en paz, con deliberación madura, pudo empezar á ocuparse tranquilamente, con ánimo sereno, de su reorganización, por cuanto habia desaparecido el que trataba de imponerla.

Correspondencia de Paris.

Paris, marzo 1.º de 1886.

Muy apreciable Director.

La Cámara discute actualmente el tratado de Madagascar, sometido por el gobierno.

El relator de la Cámara, el Sr. Lanessan, concluye la adopción del tratado, bien que haya criticado diferentes partes con una vivacidad extrema.

No lo encuentra ni bastante

ventajoso ni bastante glorioso para la Francia; lo juzga insuficiente como no implicando una toma de posesión plena y entera. Pero el Sr. de Fraycinet ha hecho observar ya, con mucha razón, según parece, que, para imponer á los Hovas un tratado tal como lo pretende el Sr. Lanessan, hubiera sido menester hacer en Madagascar una grande expedición, costosa y sangrienta, enviar un cuerpo de armada, tomar de asalto la capital y las ciudades más importantes, consentir por último á sacrificios á los cuales la Cámara ni la nación parecen dispuestas. Si Francia ha hallado el medio de allanar las dificultades por medio de un tratado que le concede cuanto necesita, y que le hace en realidad la verdadera dueña de Madagascar, ¿no debe darse ella por satisfecha?... Lo que el Señor de Fraycinet ha dicho á la comisión va á repetirlo, sin duda, en el debate que abre ante la Cámara.

El tratado será aprobado puesto que el Sr. Lanessan concluye sobre la necesidad de aprobarlo; y este tratado asegurará indefinidamente la preponderancia absoluta de la Francia en Madagascar.

**

Respecto á los principios de las familias que en otro tiempo han reinado en Francia (cuya expulsión se discute hace algunos días) un diputado, el Sr. Rivet, acaba de presentar una nueva proposición.

El Sr. Rivet no pide como los Sres. Duché, Crozet, Founayron, etc., que los príncipes sean en el acto conducidos á la frontera; quiere tan solo dar al Gobierno el derecho—de que carece actualmente—de expulsar á los pretendientes cuando le convenga. Esta proposición del Sr. Rivet parece del todo razonable, y la comisión parlamentaria encargada del examen de la cuestión la ha juzgado así puesto que ha decidido mantener la proposición del Sr. Rivet y de no tomar en consideración la propuesta de los Sres. Duché, Croyet-Founayron, etc.

Cierto es, por una parte, que el Gobierno de la República debe hallarse provisto de armas suficientes contra la insolencia de los pretendientes; y, por otra parte, indudable es que él será el mejor juez de las circunstancias en las cuales sea menester recurrir á la grave medida del destierro. La proposición del Sr. Rivet será, es muy probable, votada en las dos Cámaras.

Los príncipes de Orleans, hoy sumamente inquietos, pues si han verdaderamente abusado de las bondades de la República, hasta ahora no han hecho ninguna protestación directa.

En cuanto al Príncipe Jerome Napoleón, no ha hallado nada mejor que escribir á las Cámaras una carta, que puede resumirse en estos términos: Desterrad á los Orleanistas, si lo deseáis; pero no desterréis á los Bonapartes.

La República, dice, no debe ser derribada sino simplemente reformada, pero esta reforma la entiende á su modo.

Esta república reformada tendrá un representante electo por el pueblo y provisto de un soberano poder, esto es, de un rey absoluto y este presidente será él, Jerome Napoleón Bonaparte.

Tal es el sentido de dicha carta publicada en todos los periódicos y que todo París critica hoy con mucha razón.

Sin más por hoy.

Reciba Sr. Director, la expresión de los muy distinguidos sentimientos que animan á su

affmo. S. S. Q. B. S. M.

DR. J. P. NOLASCO.

REMITIDOS

Cartago, marzo 29 de 1886.

Sr. Redactor de "La Chirimia"

Sírvase dar cabida en las columnas de su popular periódico á las siguientes líneas, por medio de las cuales denuncié un hecho que juzgo de interés público.

Al amanecer del martes 23 del corriente he recibido en mi casa, por parte de la autoridad de policía de esta ciudad, uno de esos vejámenes de remarcada tiranía y que exigen una voluntad superior para no rechazarlos con la fuerza. En efecto, el Agente principal de dicho cuerpo, don José M^o Sandoval, acompañado de cuatro individuos subalternos suyos, sin hacer preceder ninguna formalidad, por respeto á la propiedad, y á lo sagrado del hogar, ni ostentar orden escrita del Gobernador, me intimó la obligación de abrir le puerta de mi casa, porque se proponía hacer en ella un registro; y como le reclamase los motivos que tuviera para tan violento proceder, me replicó en tono imponente, que, guardara silencio si no quería ser conducido preso. No porque me impusiera la superioridad de la fuerza, sino por respeto al principio de autoridad, me ví en el penoso caso de

obedecer y de tolerar la entrada á mi casa, de aquel cuerpo de guardia, el cual sin esperar razones ni guardar consideraciones de ninguna especie se introdujo hasta el aposento, en donde aun dormía mi Señora, quien de paso sea dicho, se encontraba enferma. Se allanó pues mi domicilio, se practicó el más humillante registro, sin excluir la cocina y el solar, y nada encontraron de lo que buscaban. Pregunté al Sr. Sandoval el objeto del registro y me manifestó que si hubiera encontrado alguna cantidad de carne ó de víveres que excediera de lo que ordinariamente se necesita en una casa, me habría capturado y conducido preso: que dispensara el hecho del cual no era responsable pues procedía de orden superior, y que en el asunto mediaba una denuncia, ó sea un chisme. Con la emoción natural que es de suponerse en tales casos, no satisfecho de las explicaciones del Sr. Sandoval, me dirigí á su jefe inmediato que lo es el Gobernador: le interpele sobre el particular y con sorpresa le oí decirme que no había expedido ninguna orden contra mí.—Ahora bien ¿cuál de las dos autoridades ha faltado á la verdad y ha cometido el vejamen? Para saberlo tendría que llevar el hecho ante los tribunales con el fin de que se castigara como corresponde, pero de seguro no encontraría una autoridad bastante recta é imparcial que investigue el delito y se me haga justicia; me queda sí el recurso de la prensa para denunciarlo ante el público que es el mejor juez.

Después he sabido q' la Sra. policía perseguía una cuadrilla de ladrones y procedía con la siguiente lógica.—Hace tres años próximamente que existió en Cartago una cuadrilla de ladrones, de los cuales algunos fueron remitidos al presidio de San Lucas: Nicanor Sánchez y José Mora figuraron en ese número.—Se ha sabido que éstos se han fugado de aquel presidio y la activa é inteligente autoridad de policía razona así.—Si pues Nicanor Sanchez y compañero se han fugado de San Lucas y son naturales de esta ciudad, luego están aquí.—Si están aquí, hay cuadrilla de ladrones.—Si hay cuadrilla, tengo derecho de hacerlo todo en su persecución, hasta hollar las garantías individuales; luego quien tenga carne bastante en su casa, no siendo matador, ó víveres, sin ser comerciante, tengo asida la cuerda, y puedo allanar la propiedad y ponerlo de patitas en la cárcel, sin que le valga

ni rey ni roque; y como según la nueva doctrina de algún Ministro, los detenidos por la policía la autoridad judicial nada tienen que hacer con ellos, bien pueden en la cárcel secarse. ¡Estamos frescos! La misma policía sin embargo, no pudo hacerse obedecer un día de éstos al ordenar se cerrara el establecimiento de don Celso Robles en altas horas de la noche, por la circunstancia de encontrarse en él un grande señor jefe militar que lo impidió.

¡Oh principios, oh leyes, qué empleados, y qué libertad la costarricense,—de que tanto se carea por la prensa!

Sin igualdad ante la ley no hay libertad, no hay República.

Ojalá el Ministro de policía tome nota de los abusos de los subalternos para que no se repitan tanto, y no se desprestigie la prestigiada Administración del Sr. Soto.

Soy de U. atto. servidor,

FRANCISCO ZELEDÓN.

Liberia.

Sr. Redactor de "La Chirimia."

Razones que callo, y que al público importa poco conocer, me llevaron á Liberia, donde pensé pasar una corta y agradable temporada, en medio de aquella sociedad, que aunque pequeña tiene muchos atractivos, y en la que cuento con amigos tan finos como sinceros; pero tan luego hube llegado juzgué que lo mejor sería regresar á mi aburrido pueblo, donde á pesar de los pesares no han arribado aun las humoradas de nuestro Gobernador y Comandante. Aquí todavía nos permiten atravesar la calle después de las nueve de la noche: en Liberia una vez dada esa hora no hay más remedio que acostarse en su casa, porque de no lo haría en la cárcel. Está la ciudad como en estado de sitio: diríase que Rufino Barrios está á sus puertas, y que disposiciones extraordinarias son necesarias para evitar una sorpresa. A las cuatro de la tarde un clarín anuncia con su acento bélico que es la hora de dar á y recibir la señal de campo: después se colocan avanzadas fuera del cuartel: se designa el militar á cuya vigilancia se confía la plaza, el cual recibe el nombre de "Jefe de día" y éste, una vez en la calle, de riguroso uniforme, tisona y acompañado de soldados, obliga á todo el mundo, digo mal, á los amigos de don Rafael Rivera solamente que vayan á echar pulgas á otra parte.

Las señoras mismas no están exentas de ser requeridas: hace muy pocos días que el Doctar Orozco, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, acompañado de varias, entre ellas su hija, fué víctima de esos procedimientos tan extraños en tiempos de paz. Daban un paseo á las nueve y cuarto por las calles de la población gozando de la luz de la luna y admirando la diafanidad de nuestro cielo, cuando de repente oyeron el "alto ahí" y la orden de desfilar, que obedecieron regresando inmediatamente á su casa, habiendo recibido una desagradable impresión. Cuando observé lo que pasaba, y medité sobre la causa que originaban medidas tan extravagantes, resolví marcharme á mi pueblo, no sin pensar que el amigo Recio es un liberal probado, comparándolo con su Jefe el Coronel Comandante y Gobernador. Plegue á Dios que no le lleguen noticias de como bate el cobre en Liberia su Jefe y amigo porque no es dudoso que por "imitación" nos ponga en práctica algunas medidas correccionales del tiempo, no de la dictadura, pero si de Torquemada.

Estoy ya en mi casa dedicado á mis obligaciones, y no tengo ni por mal pensamiento deseo de volver á Liberia; libreme Dios de tal cosa. No es ahora tiempo de pasear por allá. Si la salud no se me altera con los sustos recibidos, y si las cosas cambian iré más tarde; más si antes alguna urgencia me llevare, pediré sumiso y constricto al Sr. Gobernador permiso de acostarme á las diez, ó compraré una bula de las que expenden en la esquina del Mentidero."

Amén.

Bagacés, marzo 25 de 1886

Elecciones.

Como en el mundo hasta los hombres más despreciables tienen siempre sus partidarios, no dudamos que haya sido mal vista y acaso algunas personas hayan creído muy exagerada, nuestra publicación de 10 de Dic. del año ppdo. y que insertamos en "El Diario de Costa Rica" número 299; para evitar toda mala interpretación respecto á ella, juzgamos necesario dar publicidad á los documentos á que nos referimos en aquella época, pero con el *gran sentimiento* de que las autoridades de que nos ocupamos no se dignaron contestarnos y tan solo de una manera privada el Sr. Comandante y Jefe Político, dijo que lo negro lo

iba á tocar blanco, permaneciendo no obstante, lo negro, negro.

Veamos el primer documento: "Comandancia Local de Santa Cruz. Diciembre 8 de 1885. Señor Subteniente don Mauro Molina. Inmediatamente que reciba la presente orden se pondrá en marcha para Liberia á prestar sus servicios como militar en aquella plaza. Vicente Fallas." Ahora preguntamos nosotros: ¿tiene autorización un simple comandante para dar de alta á un oficial sin que preceda la orden del superior? Si negamos lo primero, como en efecto lo debemos negar, diremos que don VICENTE FALLAS como autoridad no respeta ninguna ley, pues el *favorecido* con la disposición anterior, es miembro de la Junta de Instrucción Pública y por consiguiente, eximido del servicio militar, y no dudamos que más tarde todos esos subordinados se convertirán en *patrimonio* exclusivo de él. Si afirmamos lo segundo, preguntamos también ¿cuál fué el resultado benéfico que obtuvo el Gobernador y Comandante con privar del voto á uno de nosotros que debió darle en ese mismo día á las doce? ¿Sería que le convenía que Rafael Acevedo fuese alcalde en esta Villa? ¿En dónde están los méritos de éste, para que mereciese tal interés de parte de la principal autoridad de la provincia? Juzgue el criterio público.

Pasemos al segundo documento: "Santa Cruz, Marzo dos de 1886. Sr. ex-agente de Policía de este Cantón. P.—Para hacer justicia á la verdad, le suplico se sirva decirme al pié de la presente si es cierto que U. en calidad de alcalde de esta cárcel me condujo á ella el ocho de diciembre último de orden del alcalde de este Cantón, don Rafael Acevedo siendo yo Elector que debía dar mi voto en ese mismo día, pues se iba á practicar el nombramiento de municipales y alcaldes para este año. Espero su autorización para hacer el uso que me convenga de su contestación. Soy de U. afmo. amigo y s. Bernardo Ramos." "Santa Cruz, 2 de marzo de 1886. Sr. don Bernardo Ramos. P. Impuesto de su carta de hoy, le contesto al pié de ella diciéndole que es cierto su contenido en todas sus partes; y le faculto para que haga uso de esta contestación como le convenga, su servidor y amigo, Isidro Balladares, ex-agente."

Este procedimiento fué indudablemente ordenado por el Jefe

Político; pero advertimos que, una persona de dignidad hubiera rechazado con indignación cualquier proposición de esa autoridad relativa á la reelección del alcalde; pero este señor estimó en muy poco su delicadeza, mantuvo un *interés inmenso*, observó una conducta despreciable y no tuvo vergüenza de exhibirse ridículamente. ¿En dónde consta el crimen ó el simple delito por el cual se condujo á uno de nosotros á la cárcel? ¿Por qué si había delito no se cobró el carcelaje y el Sr. Alcalde reelecto hizo gratis la fianza?

El tesoreo de los fondos municipales, don Pablo Rodríguez, se ha dignado registrar los libros que como tal lleva y no ha encontrado la partida en que conste que el carcelaje indicado haya ingresado en el Tesoro Municipal, por qué ni el Jefe Político ni el Alcalde dijeron que se debía pagar porque sus intenciones fueron las de impedir un voto contrario á ellos, cosa muy natural, pues iba en *contra de sus intereses*.

Bástenos ya lo dicho: esperemos que el Benemérito General de la República tenga compasión de este pueblo; esperemos también que sepulte en el olvido á la autoridad que aquí origina tantos escándalos y nos sume en el tenebroso mundo del vicio y la corrupción, porque no es justo que la desgracia nos cobije con su manto desconsolador y nos augure triste porvenir y que vivamos siempre bajo la férula de un *pequeño é insignificante mandarín!*

Suplicamos al periodismo haga causa común con nosotros, por el bien de un pueblo cuyo adelantamiento por todo punto de vista es de interés general.

Santa Cruz, 20 de marzo de 1885.

MAURO MOLINA.

BERNARDO RAMOS.

El Señor Gobernador de esta Provincia, joven que en el desempeño de sus funciones viene dando repetidas muestras de hombre de altas dotes en el cumplimiento de sus deberes, ha iniciado actualmente la obra de surtir á los barrios de San Sebastián y Hatillo de esta ciudad, de agua potable, trayéndola de la paja de agua que, atravesando de Sur á Norte el barrio de San Rafael de Desamparados, desagua en el río Tiribí, como 250 metros al Este del puente del mismo río, camino de Aserri.—¿Adelante, Sr. Gobernador!—Es

te es un gran bien para aquellos vecinos, especialmente para los del Hatillo, cuya necesidad de agua es urgente. ¡Adelante! Concluida esta obra, U. merecerá mucho bien de la Patria.

San José, 2 de abril de 1886.

**

Lo que pasa.

Hemos recibido la siguiente orden.

"Jefatura política del Paraíso. Abril 1º de 1886.

El policía Juan J. Chaves citará, de orden del Sr. Gral. Comandante de la provincia, á los señores Juan José Irola y José María Quirós para que se presenten en el término de la distancia ante dicho comandante, en Cartago.

Por ausencia del Sr. Jefe Político, El Seretario J. Montero."

No sabemos que la Jefatura esté á las órdenes del Comandante de la provincia, como Jefatura civil, ni que don José Montero tenga autoridad para citar militares, él que es colombiano y no ejerce cargo militar aquí.

Pero, sea lo que fuere, esté mezclado lo que esté, lo que ha querido don Timoteo (que de ahí viene el golpe) es asustarnos, tomando por instrumento al comandante, pues no creemos que dicho Comandante haga causa común con Timoteo, por aquello de "dime con quien andas y te diré quien eres" y "el que con lobos anda á aullar se enseña."

Mientras tanto á don Timoteo no se le ha detenido, aunque está dictado el auto de detención contra él por el delito que cometió en las elecciones del Paraíso, en la causa que se le sigue ante el Juez del Crimen de Cartago, amén de otras que él sabe.

Se habrá ido la justicia á ocultar en el fondo del Irazú avergonzada? Todo esto es porque reclamamos nuestra detención arbitraria porque no nos daba don Timoteo libertad de votar.

Paraíso, 2 de abril de 1886.

UNOS VECINOS.

CHIRIMITAZOS.

* Señor don Juan.—Si Ud. está dispuesto á no volverse á meter con "La Chirimia", pondremos punto final á los chirimitazos que á Ud. se refieren; pero, si por el contrario, continúa endilgándonos sus leccioncitas autoritarias, como si Ud. fuera ú-

nico depositario de la ciencia en Costa Rica, nosotros no estamos dispuestos á guardar silencio. Ante todo no se figure que ha llegado á un pueblo de indios ignorantes á quienes no importan los insultos y las diatribas, que si son impropios en la pluma de un periodista, mucho más lo son en la boca de un maestro, que, dada la delicadeza de su ministerio, debe ser un ejemplo vivo de moralidad y buenas maneras. Hasta otra vista, señor don Juan.

En estos últimos días ha estado el Parque muy concurrido y animado, lo que nos hace pensar que los patines de Richmond van en decadencia, porque ellos fueron el origen de que el Parque cayera por algún tiempo en desuso. ¡Unos viven para que otros mueran!

Amigo Chente.—Conteste brujita con la carta que te dirigió de Turnesca un solterón, porque contestaste al autor de los artículos *¿Por quién vota Heredia?* cuando el pobre era completamente inocente. Él es franco y no tiene miedo, y si hubiera sido el autor de la carta, de seguro que no lo negaría.

El lunes de la presente semana, á las cinco de la tarde, se reunió el Jurado de acusación para conocer de la causa seguida contra don Juan Sánchez García y don Rogerio de Agüero, ambos cubanos.

El delito fué calificado de homicidio frustrado, habiéndose originado de los hechos que, sin detalles ningunos, vamos á exponer.

En el puerto del Limón residían los encausados, con sus respectivas familias, y fué en ese lugar donde Agüero, que vivía en la casa contigua á la de Sánchez, hizo un día ademán de dirigirle algunos besos á la señora esposa de su vecino. La señora comunicó el hecho á su marido [Sánchez] quien entonces dió de latigazos, públicamente, á Agüero, en desagravio de la falta cometida.

Pasaron algunos días, al cabo de los cuales ambos procesados se dieron de balazos, resultando de la reyerta herido en la boca Agüero, por lo que, según dicen, quedará mudo. Sánchez tuvo la fortuna de salir ileso.

Ante el Jurado hablaron don Fernando de Agüero, en defensa de su hijo; el doctor don Rafael Machado, como defensor de Sánchez, quien también hizo uso de la palabra y tuvo frases tan elocuentes que la numerosa concu-

rencia lo aplaudió repetidas veces. El doctor Machado rebatió notablemente al Fiscal, quien opinaba que debía aplazarse el veredicto del Jurado hasta que Agüero pudiera rendir más pruebas en el proceso.

Terminados los debates el Tribunal pronunció su veredicto absolviendo á Sánchez y declarando haber mérito para proceder contra don Rogerio de Agüero por homicidio frustrado.

El martes, día siguiente, el Jurado de calificación conoció de la causa seguida por el delito de estafa contra el Presbítero don Esteban S. Echeverri. El veredicto fué absolutorio, pues el Tribunal del Jurado, compuesto tan solo de jóvenes liberales, no encontró en el proceso ninguna prueba que demostrara la culpabilidad atribuida al Presbítero Echeverri.

De Heredia nos dicen lo siguiente:

"Está aquí en proyecto la colocación de escaños en la plaza principal. Ojalá esta idea se lleve á efecto lo más pronto posible.

"Se dice que don Fernando Zamora será electo Diputado por esta provincia. El hecho más natural es que esta elección se efectúe, porque el señor Zamora, por su vasta ilustración, por su reconocida honradez, y sobre todo por los importantes servicios que como fiscal viene prestando consecutivamente desde hace como diez años, merece bien la confianza de sus conciudadanos."

Una vez más manifestamos, en obsequio de la verdad y de la justicia, que el Instituto Universitario se ha regenerado este año de una manera notable, tanto por lo que se refiere á la disciplina interior como por lo que se refiere á organización en la enseñanza científica y literaria, una vez que el plan de estudios tuvo que ajustarse en un todo á las sábias prescripciones de la Ley Fundamental sobre instrucción.

Repetimos que cualquier padre de familia ó persona interesada por el adelanto de la enseñanza, puede convencerse por sí mismo de la verdad que dejamos apuntada, pasando si gusta á aquel importante Instituto á observar personalmente cómo en efecto ha sido positiva la regeneración del establecimiento en todos sentidos.

Voces destempladas y sin fundamento ninguno, han pretendido desacreditar el plantel de que nos ocupamos; pero, por lo mismo, de ellas no hace el mayor aprecio

la opinión sensata de la sociedad.

Sepa quien nos envía remitidos sin firma ninguna responsable, que no les daremos publicidad. Tirar la piedra y esconder la mano no es propio de caballeros.

"La Chirimia" siempre ha ofrecido sus columnas á cualquier ciudadano que tenga que ocuparse para asuntos de interés general; pero rechaza los remitidos cuyos autores no tienen valor de manifestarse ni aun al mismo Editor de este periódico. Demandamos franqueza y sinceridad.

Llamamos la atención del Supremo Gobierno para la promulgación de un reglamento nuevo para los Agrimensores, pues el que hoy rige no va de acuerdo con los adelantos de la ciencia.

Guadalupe.—La Junta encargada de la dirección de los trabajos del templo que está levantado, debiera no tomar ninguna medida seria sin auxiliarse del ilustrado consejo de los buenos vecinos don Camilo Umaña, don Benito Zeledón y del Cura de Aserrí, que son los más competentes en la materia, por muchos otros motivos, los más queridos del pueblo. Ante ellos, la nueva Junta, los Sres. Gutiérrez, Neñez, Araya y Méndez etc. etc. nada significan, ni pueden hacer nada bueno. Es en verdad muy sensible que la anterior Junta no haya continuado funcionando, pues no muy tardado habría acordado un tercer plano, hecho por el arquitecto Estrada, suprimiendo no ya columnas y altura del edificio, sin puertas y ventanas. Solo sí, que era también necesario que el nuevo director de obras públicas no fuera el inteligente D. Lesmes Jiménez sino otro muy cómodo.

(Remitido.)

Excesos de Autoridad. En los últimos días de la semana anterior de orden del Agente Pral. de Policía de San Marcos, el Juez de Paz respectivo acompañado de otros individuos se presentó en casa del honrado propietario y padre de una numerosa familia Sr. Frutos Méndez, con ánimo de capturarlo: como el Sr. Méndez se encontrase en cama y á puerta cerrada, para sacarle se trató de romperle las puertas á golpes. El escándalo fué grande y el Sr. Méndez para evitar mayores consecuencias hizo el sacrificio de levantarse y entregarse á la autoridad: ya en presencia del Sr. Agente Pral., éste, sin respetar la honorabilidad del

ya anciano Méndez, supuesto criminal, le obligó á estar en el humillante castigo del cepo por un rato, no sin ser ultrajado de palabra por desobediencia. Dos ó tres días después fué remitido preso á la villa de Desamparados, diez leguas de distancia, y entregado al Jefe Político. Este levantó la información respectiva, y el delito era tan grave, que le condenó á un peso de multa y á los gastos de conducción. Se palpá pues la monstruosa doctrina que algunos sustentan de que por faltas puede la Policía ordenar la detención. Los vejámenes á que son sometidos los honrados labriegos en apartados lugares son muchos, y convendría que el Gobierno colocara en ellos, no empleados tan ignorantes y apasionados, que hacen de la autoridad un instrumento de ruines venganzas. El Agente Zuñiga hoy será acusado ante el Sr. Juez del Crimen y ojalá sea reprimido el hecho como corresponde.

[Remitido.]

Se dice de San Marcos que los vecinos son obligados por la policía á trabajar en el camino que conduce á Paquita, empresa particular de un Señor que ha recibido su buen dinerillo. No hay ley para que los vecinos sean obligados á tal trabajo: las órdenes del Policía expresan que se procede de orden superior.

(Remitido.)

Se suplica á los agentes se sirvan remitir el valor recogido de las suscripciones.

EL ADMINISTRADOR.

Salidez (olor) y Quemia
 con combates confidencia por el uso regular
 del FERRO-BRAUNS
 Este devuelve á la cabeza empobrecida la coloración perdida por la enfermedad.

Impronta de la Paz. C. de Catedra